

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

11826 RESOLUCION 562/38355/1988, de 29 de abril, de la Dirección de Personal, por la que se anuncian vacantes, de libre designación, para Oficiales Subalternos de la Escala de Complemento de cualquier Arma del Ejército de Tierra.

Para atender las necesidades de Oficiales Subalternos (Tenientes o Alféreces) de la Escala de Complemento, de cualquier Arma, se anuncia la presente convocatoria de vacantes, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán solicitar estas vacantes los Tenientes de Complemento, de cualquier Arma, en situación de servicio activo, que no hayan cumplido cincuenta y seis años de edad en la fecha de publicación de la presente Resolución.

Segunda.—También tendrán opción a solicitar estas vacantes los Tenientes y Alféreces de las Armas en situación ajena al servicio activo, que no hayan rebasado la edad de treinta y cinco años en la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de personal en situación de servicio activo.

Tercera.—El personal procedente de la situación ajena al servicio activo no podrá solicitar estas vacantes cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

Haber causado baja con carácter forzoso en la situación de servicio activo como consecuencia de:

- Información desfavorable de la Junta de Jefes del Cuerpo, Centro u Organismo.
- Expediente gubernativo o judicial.

Cuarta.—Las peticiones se formularán mediante instancia ajustada al modelo publicado en el anexo I de la Orden 362/09243/1986 («Boletín Oficial de Defensa» número 80), y se dirigirán al Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal, Cuartel General del Ejército.

Quinta.—El plazo de admisión de instancias será de veinticinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y se cursarán por conducto regular, o a través de la autoridad militar de la provincia de residencia del peticionario, acompañadas de los documentos siguientes:

Para los que se encuentren en servicio activo:

- Copia de la ficha-resumen de la Hoja de Servicios, y
- Fotocopia legalizada de la titulación exigida.

Para los que se encuentren en situación de ajena al servicio activo:

- a) Fotocopia legalizada de la titulación exigida.
- b) Copia de la ficha-resumen de la Hoja de Servicios si la tuvieren.
- c) Copia de la concepción merecida durante su tiempo de servicio.
- d) Certificado médico expedido por un Tribunal Médico Militar con fecha posterior a esta convocatoria, en el que se haga constar que el solicitante reúne las condiciones psicofísicas necesarias para el servicio.
- e) Certificado expedido por la Zona de Movilización a la que pertenece, en el que se haga constar que se encuentra al corriente de sus obligaciones militares.
- f) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas por comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que se presente la solicitud de destino.

Los residentes en Baleares, Canarias y plazas de Ceuta y Melilla, deberán adelantar su petición por telégrafo.

Sexta.—El plazo de mínima permanencia en el destino que se adjudique al personal en situación de servicio activo, será de dos años, tanto para los que tengan compromiso hasta la edad de retiro, como para los que al cumplir el actual compromiso lo renueven.

Séptima.—Los Oficiales Subalternos procedentes de situación ajena al servicio activo a los que corresponda destino, pasarán a la de en servicio activo durante el período de un año, el cual podrá prorrogarse cuando las necesidades del servicio lo aconsejen y siempre que los interesados lo soliciten al Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal,

Dirección de Personal, Cuartel General del Ejército, como mínimo con dos meses de antelación a la finalización del mencionado periodo. Caso de serle concedida la prórroga solicitada, deberán permanecer en el mismo destino un año más antes de poder solicitar otras vacantes.

Si al finalizar el compromiso no han solicitado prórroga, el Jefe de la Unidad, Centro u Organismo correspondiente, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Personal, a efectos de control de su nueva situación, como mínimo con un mes de antelación a la finalización del mismo.

Octava.—A los Oficiales Subalternos que les corresponda destino, les serán de aplicación las normas establecidas en Orden Circular de 30 de octubre de 1978 («Diario Oficial del Ejército» número 256), y aquellas otras que por su vigencia puedan afectarles.

Novena.—Los Gobernadores militares darán la máxima difusión a la presente Resolución.

Décima.—Vacantes que se anuncian:

Libre designación:

- Una, con exigencia del título de Licenciado en Filología Inglesa, existente en el Instituto Politécnico número 1 del Ejército, Madrid.
- Una, con exigencia del título de Licenciado en Filología Inglesa, existente en el Instituto Politécnico número 2 del Ejército, Calatayud (Zaragoza).

Madrid, 29 de abril de 1988.—El General Director de Personal, José Ramón Escribano Ruiz.

11827 RESOLUCION 562/38356/1988, de 3 de mayo, de la Dirección de Personal, por la que se anuncian vacantes de provisión normal para Oficiales Subalternos de la Escala de Complemento del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra.

Para atender las necesidades de Oficiales Subalternos (Alféreces o Tenientes) de la Escala de Complemento del Cuerpo de Intendencia, se anuncia la presente convocatoria de vacantes con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas por Tenientes de Complemento de Intendencia en situación de servicio activo, que no hayan cumplido cincuenta y seis años de edad en la fecha de publicación de la presente Resolución.

Segunda.—También podrán solicitar estas vacantes los Tenientes de las Armas, en situación de servicio activo con edad inferior a los cincuenta y seis años y los Tenientes y Alféreces de las Armas y Cuerpos de Intendencia que se encuentran en situación ajena al servicio activo que no hayan rebasado la edad de treinta y cinco años en la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Los Oficiales Subalternos de las Armas, caso de ser destinados causarán baja en el Arma de procedencia y alta en el Cuerpo de Intendencia, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1189/1971 («Boletín Oficial del Estado» número 136).

Tercera.—El personal procedente de la situación ajena al servicio activo no podrá solicitar estas vacantes cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

Haber causado baja con carácter forzoso en la situación de servicio activo como consecuencia de:

- Informe desfavorable de la Junta de Jefes del Cuerpo, Centro u Organismo.
- Expediente gubernativo o judicial.

Cuarta.—Las peticiones se formularán mediante instancia ajustada al modelo publicado en el anexo I de la Orden 362/09243/1986 («Boletín Oficial de Defensa» número 80), y se dirigirán al Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal, Cuartel General del Ejército.

Quinta.—El plazo de admisión de instancias, será de veinticinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y se cursarán por conducto regular, o a través de la Autoridad Militar de la provincia de residencia del peticionario, acompañadas de los documentos siguientes:

Para los que se encuentren en servicio activo:

- a) Procedentes de Intendencia.—Copia de la ficha resumen de la hoja de servicios.